



Municipalidad Distrital  
"Mariano Melgar"

## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 065 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 18 MAR 2016

### VISTO:

Don **HUGO ENRIQUE CHIRE COLOMA**, empleado nombrado en la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por 90 días calendarios, a partir del 21 de marzo del presente año.

### Y CONSIDERANDO:

Qué; la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, y se rige por los Principios de Legalidad, Económica, Transparencia, entre otros; y por los Principios contenidos en la Ley N° 27444, de conformidad con el Art. 26° de la Ley N° 27972.

Qué; las licencias por motivos particulares, sin goce de remuneraciones pueden ser otorgadas hasta por 90 días calendarios en un periodo no menor de un año, según las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, según lo dispone el Artículo N° 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 002-2000 y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP del INAP.

Qué; así mismo el otorgamiento de este tipo de licencias no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto, según disposición expresa contenida en el Artículo 117 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Qué; en el caso de autos el servidor Don **HUGO ENRIQUE CHIRE COLOMA**, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares.

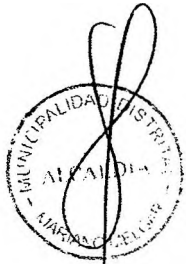
Qué; según el Informe N° 292-2016-ORHyP-GA-MDMM, de la Oficina de Recursos Humanos y Personal obrante a fojas 2, el solicitante tiene la condición de empleado nombrado, bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, y viene laborando como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

Qué; en el caso de autos, se debe valorar el Informe N° 292-2016-ORHyP-GA-MDMM, de la Oficina de Recursos Humanos y Personal, de fojas 2 y 3; y Proveído N° 807-2016-GA de la Gerencia de Administración, sobre la procedencia de la pretensión; en consecuencia la solicitud debe ser declarada fundada dentro de este marco legal, siendo competencia del despacho de Alcaldía otorgarse la misma, de conformidad con el Artículo 20 Numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto por el Dictamen Legal N° 085-2016-GAJ-MDMM:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la solicitud formulada por Don **HUGO ENRIQUE CHIRE COLOMA**, como servidor de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, y se le otorgue Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de 90 días calendarios, a partir del 21 de marzo al 21 de junio del presente año 2016.





**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el periodo de Licencia a otorgarse sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos y Personal ejecuten las acciones para que el solicitante haga entrega del cargo con las formalidades que la ley establece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
Dña. Andrea L. Sarayasi Tejada  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
Freddo Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE